**Mision**: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia , brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

**RESOLUCIÓN INFONA N° 438/2022.-**

**"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 13/2022 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INSTALACIONES SANITARIAS DE LA SEDE CENTRAL DEL INFONA, CENTROS TÉCNICOS Y OFICINAS REGIONALES" - I.D Nº 414071, DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO PARA El SEGUNDO LLAMADO".----------**

San Lorenzo, 09 de junio de 2022.-

**VISTO:** El Memorándum INFONA/D.A. N° 099/2022, de la Dirección de Administración en la que pone a conocimiento del Llamado de CONTRATACION DIRECTA N° 13/2022 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INSTALACIONES SANITARIAS DE LA SEDE CENTRAL DEL INFONA, CENTROS TÉCNICOS Y OFICINAS REGIONALES" - I.D Nº 414071, solicita se declare Desierta el llamado así mismo el inicio del proceso para un segundo llamado, y; ----------

**CONSIDERANDO: QUE,** el Evaluación de Ofertas N° 12/2022, expresa cuanto sigue: **5- CONCLUSIÓN:** Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, esta UOC, concluye que ninguna de las empresas oferentes cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos en el presente Llamado. En dicho contexto, y en atención a lo enunciado en el Art. 30 de la Ley 2.05112003 "De Contrataciones Públicas", que expresa *...una licitación se declarará desierta, mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..." **6- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.** Por las consideraciones y conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda declarar DESIERTO el procedimiento correspondiente al ID N° 414071 - Contratación Directa N° 13/2022 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE LA SEDE CENTRAL DEL INFONA, CENTROS TECNICOS Y OFICINAS REGIONALES", por los argumentos expuestos en el presente informe y en caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad del servicio, la realización de un segundo llamado. La presente recomendación se adopta en concordancia con el Inciso "b" del Art. 30 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas. ***Es Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones.***----------

**QUE**, el Art. 1° de la Ley N° 3464/08, establece "*Crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, como Institución Autárquica y descentralizada del Estado, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se regirá por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones y demás normas relativas al sector forestal*".----------

**QUE,** igualmente el Art. 10° de la Ley orgánica del INFONA, dispone: *Son atribuciones del Presidente... **b)** Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones",... **e)** Participar en la elaboración de los programas anuales, así como en los planes y proyectos y el presupuesto anual de gastos, los balances e informes de cierre fiscal, y remitir anualmente el proyecto presupuestario al Ministerio de Hacienda... d) Ejercer la representación legal del INFONA para la realización de cualquier tipo de acto jurídico y la suscripción de todo tipo de contratos necesarios con el objeto de dar cumplimiento a los objetivos de la Institución. Esta representación podrá ser delegada en otros funcionarios, según las necesidades, a fin de optimizar los servicios. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas. **u)** Realizar los demás actos que le otorgue esta Ley y los decretos reglamentarios que se dicten en consecuencia... ".* ----------

Ing. Agr. CRISTINA A. GORALEWSKI
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

**Mision**: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia , brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

**RESOLUCIÓN INFONA N° 438/2022.-**

**"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 13/2022 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INSTALACIONES SANITARIAS DE LA SEDE CENTRAL DEL INFONA, CENTROS TÉCNICOS Y OFICINAS REGIONALES" - I.D Nº 414071, DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO PARA El SEGUNDO LLAMADO".----------**

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones la Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional, ----------

**R e s u e l v e:**

**Artículo 1º:** **DECLARAR,** desierto el Llamado de CONTRATACION DIRECTA N° 13/2022 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INSTALACIONES SANITARIAS DE LA SEDE CENTRAL DEL INFONA, CENTROS TÉCNICOS Y OFICINAS REGIONALES" - I.D Nº 414071, DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL.----------

**Artículo 2º:** **AUTORIZAR,** el inicio del proceso del segundo llamado de CONTRATACION DIRECTA N° 13/2022 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INSTALACIONES SANITARIAS DE LA SEDE CENTRAL DEL INFONA, CENTROS TÉCNICOS Y OFICINAS REGIONALES" - I.D Nº 414071, DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL.----------

**Artículo 3º:** **COMUNICAR**, publicar e insertar en el Registro Oficial.----------

059474

**Ing. For. CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL**
**Presidenta Interina**

**Abg. EVELIN NOELIA AYALA ESPINOLA**
**Secretaria General**

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · SECRETARIA GENERAL ·

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · PRESIDENCIA ·